

Mercantil de Madrid al tomo 8.214, sección 8.ª, libro 0, hoja M-132.507) y de accionistas de «MB-2, Sociedad Anónima» (domiciliada en paseo de la Castellana, número 201, 8.º, de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6.795, sección 8.ª, libro 0, hoja M-110.647), celebradas todas ellas el día 17 de septiembre de 2002, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción por parte de la sociedad anónima ya existente «MF-23, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «ML-3, Sociedad Anónima», «MG-4, Sociedad Limitada», «MB-2, Sociedad Anónima» y «Fralhe, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), adquiriendo la sociedad absorbente en bloque, a título universal, la totalidad de los patrimonios sociales de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, por disolución sin liquidación, según lo previsto en los artículos 233 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente que son elementos integrantes del acuerdo de fusión adoptado:

La aprobación del Balance de fusión de todas las sociedades participantes en la operación, cerrado a 31 de marzo de 2002.

Que dicha fusión se ha ajustado al proyecto de fusión —redactado y suscrito por todos los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión con fecha 22 de abril de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 12 de junio de 2002— con las matizaciones derivadas del informe de las valoraciones del informe de experto independiente, emitido en fecha 16 de julio de 2002, proyecto de fusión cuyas menciones legalmente exigidas son: 1. El tipo de canje acordado es de una acción de nueva emisión de «MF-23, Sociedad Anónima» por cada 1,01324 acciones de ML-3, Sociedad Anónima» y de una acción de nueva emisión de «MF-23, Sociedad Anónima» por cada 0,03353 participaciones sociales de «MG-4, Sociedad Limitada»; no se incluye tipo de canje de «MB-2, Sociedad Anónima» y «Fralhe, Sociedad Limitada» al amparo del artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y tampoco se prevé compensación complementaria en dinero, procediéndose al redondeo de las fracciones inferiores a una acción. 2. El procedimiento de canje tendrá lugar mediante la entrega al Consejo de Administración de «MF-23, Sociedad Anónima» de los documentos que acrediten la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida «ML-3, Sociedad Anónima» y de las participaciones sociales de la también sociedad absorbida «MG-4, Sociedad Limitada», haciendo entrega a los accionistas o socios de las sociedades absorbidas los títulos de las acciones de nueva emisión de «MF-23, Sociedad Anónima» que les correspondan; las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente desde 1 de enero de 2003. 3. A partir del día 1 de enero de 2003 todas las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a la que traspasan su patrimonio. 4. No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones en las sociedades que deban extinguirse, de modo que no se otorgan derechos en la sociedad absorbente. 5. No se atribuye ventaja alguna en la sociedad absorbente ni a los expertos independientes ni tampoco a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Del propio modo, en el presente anuncio de fusión se hace constar:

El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, con arreglo a lo dispuesto en el meritado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, derecho que se menciona expresamente dando cumplimiento a

lo ordenado por el artículo 243.2 de la propia Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración.—Visto bueno de los Presidentes de los Consejos de Administración.—42.171. y 3.ª 2-10-2002

OBARINSA, S. L.
(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES
VICEGA, S. L.**
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 26 de septiembre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Promociones y Construcciones Vicega, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Obarinsa, Sociedad Limitada», con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen a partir del 1 de enero de 2002. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los administradores de las dos sociedades intervinientes el día 23 de septiembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 26 de septiembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Obarinsa, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Promociones y Construcciones Vicega, Sociedad Limitada».—42.607. y 3.ª 2-10-2002

**PAVASAL EMPRESA
CONSTRUCTORA, S. A.**
(Sociedad parcialmente escindida)

PAVASAL INDUSTRIAL, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de «Pavasal, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2002, ha adoptado el acuerdo de escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye dos unidades económicas y de negocio, y atribución de dichas unidades económicas a la sociedad de responsabilidad limitada, de nueva creación, «Pavasal Industrial, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión.

La escisión se ha acordado ajustándose al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, así como al Balance de escisión aprobado, referido al día 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, «Pavasal Empresa Constructora, Sociedad

Anónima», a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado.

Asimismo, se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quart de Poblet, 23 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.174. y 3.ª 2-10-2002

POLICLÍNICA DEL VALLÉS, S. A.

Anuncio de transformación

De conformidad con lo establecido en el artículo 224-2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general de accionistas de «Policlínica del Vallés, Sociedad Anónima», celebrada, previa convocatoria, en el domicilio social en fecha 26 de julio de 2002, se acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose el Balance de la sociedad cerrado el día anterior a la Junta, se aprobó la nueva redacción de los Estatutos Sociales por los que ha de regirse la compañía, anular e inutilizar los títulos representativos de las acciones y emitir y asignar las participaciones correspondientes, declarándose expresamente que el patrimonio cubre el capital social, quedando éste íntegramente desembolsado.

Granollers (Barcelona), 13 de septiembre de 2002.—El Administrador único.—42.432.

1.ª 2-10-2002

PRODUCTOS ADHESIVOS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aplicado analógicamente a las sociedades anónimas, la Junta general extraordinaria y universal, celebrada en fecha 1 de septiembre de 2002, ha acordado, por unanimidad, la transformación en sociedad limitada, a los efectos de adaptar sus Estatutos sociales a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y hacer desaparecer la causa que ha motivado la disolución de pleno derecho de la sociedad, al amparo de la disposición transitoria sexta, del Real Decreto-ley 1564/1989, de 22 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de dicha transformación en sociedad limitada, el capital social queda fijado en 9.015,18 euros, estando íntegramente suscrito y desembolsado.

Asimismo, dicha Junta procedió al cese de Liquidador y nombramiento de Administrador, así como a la redacción y aprobación de Estatutos sociales.

Habiendo desaparecido la causa que motivó la disolución de pleno derecho de la sociedad, según la anotación registral en la hoja de la sociedad, la Junta general extraordinaria, acordó, por unanimidad, reactivar la sociedad.

Asimismo, se hace constar:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados, así como el Balance resultante de la transformación.

b) El derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas a oponerse al acuerdo en el plazo de un mes desde la publicación del mismo, y en los términos establecidos en el artículo 97 Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 106.3 del mismo texto legal.

Madrid, 27 de agosto de 2002.—El Administrador.—42.720.